

**SE LE SOLICITA  
DESCARGAR Y  
COMPLETAR LOS  
NUEVOS ANEXOS  
ADJUNTOS**

**SE LE INFORMA QUE  
SU PROPUESTA NO  
SERÁ CONSIDERADA  
EN CASO DE NO  
CUMPLIR CON ESTA  
INDICACIÓN**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERIAS DE SET CHAO

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>SGAPYEE-DEE</b>
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	<b>Transmisión de Energía Eléctrica</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>Servicio de Suministro e Instalación de Banco de Baterías de SET CHAO</b>

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la disponibilidad operacional del banco de baterías de SET CHAO, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD, "Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión" y la Resolución N° 074-2004-OS/CD "Procedimiento para la supervisión de la operación de los sistemas eléctricos".

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Renovar el banco de baterías existente de SET CHAO con desgaste de placas, por baterías libre de mantenimiento de 10 años de vida útil.

#### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio de Suministro e Instalación de Banco de Baterías de SET CHAO, está enmarcado en el:

##### 3.1 Suministro de componentes

- (01) und de Rack metálico horizontal para baterías
- (10) und de Baterías voltaje 12 VDC corriente 40 A/h libre de mantenimiento
- (20) metros de Cable Siliconado N° 8
- (24) und de Terminales para bornes de baterías
- (24) und de Capuchones protectores de bornes de baterías

##### 3.2 Ingeniería

- Modelamiento y configuración de banco de baterías
- Configuración ajuste sincronismo entrada con cargador

##### 3.3 Montaje electromecánico

- Instalación de Rack metálico horizontal para baterías incluye anclaje
- Instalación de baterías libre de mantenimiento 120 VDC 40 A/h
- Conexionado de cables según configuración de baterías
- Prensado hidráulico de terminales para bornes de baterías
- Instalación de capuchones protectores de bornes de baterías

##### 3.4 Pruebas de carga

- Registro de voltaje de carga
- Registro de corriente de carga
- Registro de voltaje en banco de baterías

##### 3.5 Pruebas de Descarga

- Registro de voltaje y alimentación
- Registro de voltaje de baterías con carga externa simulada
- Registro de tiempo de autonomía del banco de baterías (Lapso de prueba 10 min, reducción de voltaje)

### 3.6 Puesta en marcha

#### 4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas
- ✓ Decreto Supremo N° 009-93-EM - Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas
- ✓ Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de actividades eléctricas RM N° 161-2007-MEM/DM - Electricidad – MINEM
- ✓ Reglamento de seguridad y salud en el trabajo DS N° 009-2005TR
- ✓ Código Nacional de Electricidad – Suministro
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD, “Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión”
- ✓ Resolución N° 074-2004-OS/CD “Procedimiento para la supervisión de la operación de los sistemas eléctricos”.

#### 5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

##### a) Requisitos

##### Generales

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

##### Específicos

PERSONA JURÍDICA	
<b>Monto facturado acumulado</b>	Monto facturado acumulado en los últimos cinco años equivalente a Cuarenta Mil con 00/100 soles (40,000.00 soles) en el objeto de la contratación.  <u>Considerar similares:</u> Modelamiento y configuración de banco de baterías Configuración ajuste sincronismo de banco de baterías

<b>Experiencia de la empresa</b>	Experiencia general no menor de (01) servicio y/u obra en el desarrollo de actividades del subsector eléctrico, en entidades públicas y/o privadas.
<b>Profesional</b>	
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico-electricista y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero electrónico o afines, debidamente titulado y colegiado. <i>El certificado de habilidad profesional se le solicitará para la emisión de la orden de servicio.</i>
<b>Capacitaciones</b>	Curso y/o capacitación en seguridad eléctrica y/o Seguridad en el Trabajo y/o seguridad, Salud y Medio ambiente y/o trabajos en caliente, un (01) certificado como mínimo.
<b>Experiencia</b>	Experiencia general no menor de (01) servicio y/u obra en el desarrollo de actividades del subsector eléctrico, en entidades públicas y/o privadas. Experiencia específica no menor de (02) servicios en mantenimiento de cargadores de baterías para celdas y/o equipos de protección eléctrica y/o instalación y puesta en marcha de tableros de transmisión Automática y/o mantenimiento correctivo en subestaciones de potencia y/o mantenimiento industrial general.  <u>Similares:</u> Modelamiento y configuración de banco de baterías Configuración ajuste sincronismo de banco de baterías

*Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.*

<b>PERSONA NATURAL</b>	
<b>Profesional</b>	
<b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	Ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico-electricista y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero electrónico o afines, debidamente titulado y colegiado. <i>El certificado de habilidad profesional se le solicitará para la emisión de la orden de servicio.</i>
<b>Capacitaciones</b>	Curso y/o capacitación en seguridad eléctrica y/o Seguridad en el Trabajo y/o seguridad, Salud y Medio ambiente y/o trabajos en caliente, un (01) certificado como mínimo.

<b>Experiencia</b>	Experiencia general no menor de (01) servicio y/u obra en el desarrollo de actividades del subsector eléctrico, en entidades públicas y/o privadas. Experiencia específica no menor de (02) servicios en mantenimiento de cargadores de baterías para celdas y/o equipos de protección eléctrica y/o instalación y puesta en marcha de tableros de transmisión Automática y/o mantenimiento correctivo en subestaciones de potencia y/o mantenimiento industrial general.  <u>Similares:</u> Modelamiento y configuración de banco de baterías Configuración ajuste sincronismo de banco de baterías
--------------------	---

*Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.*

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar donde se ejecutará el servicio se localiza en **SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SET CHAO** ubicada en la localidad de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad; debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

El plazo de ejecución del servicio será de hasta **VEINTE (20) días calendarios**, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 8. ENTREGABLES

##### PRESENTACION DEL INFORME TÉCNICO

El servicio a cargo de EL PROVEEDOR se realizará en **UN (01) solo entregable**, el mismo que comprende la presentación de un Informe Técnico que deberá contener la siguiente información: \* **Informe técnico de servicio incluye protocolo de pruebas.**

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (**mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe**) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

#### 9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria,
- Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable, y
- Comprobante de pago.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

#### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las

contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

#### 15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Publicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

#### 16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la

presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. GARANTIA**

No Aplicará en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

**18. GESTION DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

**20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

**22. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 23 de octubre del 2025.

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría